

requiendo remitiéndose los autos originales, y de emplazam^{to} contra los
interesados, y la pudiese notificar qualquiera Notario, Cura, Sacristan
o persona q. supiere leer, o escribir, y en su virtud fueron recibidos los d^{tos}
autos originales; en cuya vista p^o. N^{ra}. Señora Mathias Zeballos
en nom^{to}. de d^{to}. Joseph Gomez Ramirez S^o. Indico de la
yeffenda Villa de Molina se presento petition haciendo relacion de
d^{ta}. Querrela, y de como en atencion, a constar en d^{tos}. autos lo
contenido en ella, y usurpacion q. pretendiades de la Junta^o. de d^{ta}.
Villa de Molina, y para q. su parte en nom^{to}. de los interesados en el
agua de d^{ta}. Arreguia, pudiese pedir lo q. le conviniese, nos pido,
y supp^o. q. en vista de d^{tos}. autos q. donde constaba lo referido,
nos sirviesemos retener su conosci^{to}. en esta Corte, q. hecho que
fuese protestaba en nom^{to}. de su parte, pedir lo q. le conviniese, y
en su vista q. los d^{tos}. n^{ros}. S^{os}. y S^{os}. se mando lle-
var los autos a la Villa. — Ep^o. Juan Joseph Martel.
S^o. en esta n^{ra}. Corte, ^{en nom^{to}} de los hered^{os}. del heredam^{to}. de Churra
la Nueva Cuarta de la Ciudad de Murcia, como mejor procediere de
D^{no}. y sin perjuizio de otro recurso q. a sus partes conpitiere,
de q. protestaba vian; se presento petis^o. ante Nos haciendo re-
lacion, q. La teniamos noticia de la Querrela dada p^o. el S^o.
Syndico de la Villa de Molina, y su heredam^{to} diciendo q. tenian-
do Ep^o. p^o. vian de las aguas de la Arreguia q. entraba en
d^{tos}. heredam^{tos}, se contravenia a ellas q. los interesados de
Churra la Nueva sus partes ayudados de Nos y los Alcaldes
Ordinarios, q. auian sido de Molina en el año pasado de
treinta y quatro, supponiendo q. se le perjudicava a los he-
red^{os}. de Molinas en los riego de sus tierras, quando se
lleva a Churra la Nueva, y dejando la Arreguia
d^{ta}. sin agua alguna, y cargando otra vez tanta, q. se
diminua el riesgo de que se quebrantase en sus boqueras

